

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2014 00688 00 (acción de tutela)

Se niega la petición direccionada a que se otorgue un término adicional para acreditar el cumplimiento del fallo de tutela del 25 de septiembre de 2014 (folio 9 del expediente digital), como quiera que en la presente vía no está contemplada dicha prerrogativa por ser preferente y sumaria; razón por la cual se requiere a la señora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN - EPS FAMISANAR SAS, para que se sirva requerir a la señora ALBA CAROLINA AYALA QUINTAN como Directora de Riesgo Medio y Avanzado, que cumpla con la orden dada mediante sentencia de tutela. Se concede el termino de 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. **Ofíciase.**

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a las señoras SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor, y ALBA CAROLINA AYALA QUINTAN en calidad de Directora de Riesgo Medio y Avanzado de la EPS FAMISANAR SAS, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida en los referidos fallos de tutela. **Ofíciase.**

Por secretaria remítase al correo de las referidas entidades el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d8d1de91e2338517f47a1fe181a696d3ad6c70263f7ed7f0ca5ddf08665786**

Documento generado en 18/10/2023 06:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>